



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0342-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 0210-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2021; el Oficio N° 328-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 0210-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, en su condición de director de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“revisión y aprobación del Plan de contingencias para la elaboración y desarrollo del examen de admisión del Centro Pre Universitario y Primera Selección, en la modalidad presencial, con acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la universidad”*;

Que, mediante Oficio N° 328-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; la Carta N° 0210-2021-OCA-VPA/UNAJMA, en la que se anexa el *“Plan de Contingencia Frente a la Pandemia COVID-19 Para la Elaboración y Desarrollo del Proceso de Admisión Extraordinaria 2021 en la Modalidad Primera Selección y Centro Preuniversitario”*; para su aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Contingencia frente a la pandemia del Covid-19 para



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0342-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

-2-

la elaboración y desarrollo del proceso de Admisión Extraordinario 2021 en la modalidad Primera Selección y Centro Preuniversitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2021 EN LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN Y CENTRO PREUNIVERSITARIO; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA
DEL COVID-19 PARA LA ELABORACIÓN Y
DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN
EXTRAORDINARIO 2021 EN LA MODALIDAD
PRIMERA SELECCIÓN Y CENTRO
PREUNIVERSITARIO**

2021

ÍNDICE

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN	3
I. GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. FINALIDAD	4
1.3. OBJETIVO	4
1.4. MARCO REFERENCIAL	5
II. CRONOGRAMA GENERAL	6
2.1. PROGRAMACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	6
III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN	6
3.1. PREVIO AL EXAMEN	6
3.2. DURANTE EL EXAMEN	7
3.3. INICIO DEL EXAMEN	8
3.4. CULMINACIÓN DEL EXAMEN	9
IV. SITUACIONES NO PREVISTAS	9

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas, actualmente cuenta con 06 carreras profesionales: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, además, Contabilidad, Ingeniería Ambiental y Educación Primaria Intercultural, las mismas que funcionan en pabellones independientes adecuadamente equipados para garantizar una formación de calidad de sus futuros profesionales.

El ingreso de postulantes a estas carreras profesionales, es mediante un proceso de admisión académico de selección rigurosa y transparente, que les permite a los postulantes acceder a una de las vacantes que se ofrecen.

El plan de contingencias para la elaboración y desarrollo del examen de admisión extraordinario primera selección en la modalidad presencial se elabora para garantizar el proceso de admisión, propone actividades y procesos necesarios a implementar en la ejecución de los exámenes de ingreso para el ciclo académico correspondiente, cumpliendo con el marco normativo correspondiente.

La Oficina Central de Admisión, como órgano dependiente de la Vicepresidencia Académica, conforma equipos de trabajo, gestiona y coordina la organización y evaluación del proceso de admisión en todas sus modalidades, con el objetivo de asegurar el normal desarrollo de las actividades en la selección de ingresantes.

. GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria 30220.
- ✓ Estatuto de la UNAJMA 2019.
- ✓ Reglamento general de la UNAJMA.
- ✓ Ley N° 28372 de creación de la UNAJMA.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD – aprobación licenciamiento de la UNAJMA.
- ✓ Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la UNAJMA.
- ✓ Ley 27444 - Procedimientos generales administrativos y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27277 (Ley de las Víctimas del Terrorismo).
- ✓ Ley N° 27050 (Ley de la Persona con Discapacidad) modificada por la Ley N° 28164.
- ✓ Ley N° 28036 (Ley del Deportista) modificada por la Ley N° 29544.
- ✓ Reglamentos vigentes de la Universidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus normas complementarias y ampliatorias, se declara Estado de Emergencia Nacional y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°036-2021-PCM donde se prorroga del Estado de Emergencia Nacional y sus modificatorias.

1.2. FINALIDAD

El plan de contingencias para la elaboración y desarrollo del examen de admisión en la modalidad presencial, permitirá conducir actividades que garanticen eficiencia y transparencia en la administración de los exámenes de admisión.

1.3. OBJETIVO

- ✓ Adoptar medidas adecuadas dentro de nuestras instalaciones, que permitan prevenir el contagio y propagación del COVID-19 y otras infecciones que se transmiten de persona a persona, para proteger a los estudiantes, cuerpo docente y personal administrativo a fin de garantizar un entorno saludable en la universidad.

1.4. MARCO REFERENCIAL

La universidad estatal, entre ellas, la Universidad Nacional José María Arguedas, ha sido considerada desde su creación como la fuente del conocimiento e investigación de primer orden en la provincia de Andahuaylas, ello ha permitido que el prestigio de nuestra institución se mantenga y, por tanto, sea considerada como la primera opción para los padres de familia, así como de los egresados de las instituciones educativas de nivel secundario.

El crecimiento poblacional en la última década ha traído consigo el surgimiento en nuestra localidad de nuevas instituciones de educación superior; sin embargo, la situación socioeconómica que vive nuestro país, hace que cientos de egresados de instituciones educativas nacionales y particulares no tengan la posibilidad de seguir estudios superiores por los altos costos económicos que demanda la educación en instituciones superiores privadas, de ahí que un buen número de egresados encuentran como alternativa la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA).

La Universidad Nacional José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, creada por Ley N° 28372, inicia su funcionamiento académico en el año 2007, que ofrece las Carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, con el compromiso de formar profesionales con identidad, capaces de tomar sus propias decisiones e identificar problemas, investigar, analizar y resolver con los instrumentos a su alcance en las diversas circunstancias que se generen.

Conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas tiene potestad de organizar su sistema académico, económico y administrativo acorde con lo establecido en su estatuto.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario, e incrementando el servicio en tres (03) carreras profesionales más; por lo que la universidad cuenta con autorización de la SUNEDU para ofrecer a la población las carreras profesionales de

Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Ambiental.

En el contexto actual de la pandemia mundial y en estricto cumplimiento de la normativa del estado de emergencia nacional sanitaria y el aislamiento social, se elabora el plan de trabajo que minimiza el contacto entre postulantes, docentes, personal administrativo y estudiantes.

II. CRONOGRAMA GENERAL

2.1. PROGRAMACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO POR LA MODALIDAD DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y PRIMERA SELECCIÓN 2021

2.1.1. Examen de Admisión Extraordinario 2022-I

- ✓ **Examen Admisión Extraordinario Modalidad CEPRE 2021-III: sábado 11 de diciembre 2021**
- ✓ **Examen Admisión Extraordinario Modalidad Primera Selección : sábado 18 de diciembre de 2021**

III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN

La Oficina Central de Admisión de la UNAJMA, previamente a la fecha indicada del examen, remite información detallada de los procedimientos y protocolos de bioseguridad (para leer y para ver) en el correo personal de cada postulante, por tanto, sugerimos al postulante revisar su correo constantemente.

3.1. PREVIO AL EXAMEN

Una semana antes del examen

- ✓ Preparación de los espacios con organización del mobiliario para una capacidad del 50%, respetando los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Asegurar la dotación de jabón, toallas de papel y tachos de basura en todos los baños, así como la higiene adecuada.

- ✓ Ventilar los locales previos al examen de admisión y mantener la puerta del salón y las ventanas abiertas durante el desarrollo de la prueba para asegurar la circulación de aire.
- ✓ Comunicar a los postulantes que deben contar obligatoriamente con el equipo de protección personal, como doble mascarilla (una de ellas por lo menos debe ser quirúrgica y la otra de tela), protector facial y un atomizador con alcohol gel o alcohol líquido al 70%.

Un día antes del examen:

- ✓ Fumigación, limpieza y desinfección de los ambientes donde se realizará el examen, así como de los materiales antes del examen de admisión.
- ✓ Ventilar los locales previos al examen de admisión y mantener la puerta del salón y las ventanas abiertas durante el desarrollo de la prueba para asegurar la circulación de aire.
- ✓ Acondicionar dos ingresos al campus universitario. En cada ingreso habrá un área o punto de sanitizado con seis (6) grifos de agua a pedal con jabón líquido y papel toalla, asimismo se colocarán tachos con tapa.

Aforo de las instalaciones:

- ✓ El examen se desarrollará en la sede académica Ccoyahuacho – San Jerónimo
- ✓ El aforo de las instalaciones a usar para la realización del examen extraordinario y ordinario es como se detalla a continuación:

Ambiente	Aforo Total
Campo Deportivo	200 personas
Comedor Universitario	200 personas
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.	Cafetín: 50 personas
	Aulas en 2 piso: 20 personas por aula

3.2. DURANTE EL EXAMEN

Día del examen:

Ingreso al local y al salón:

- ✓ Permitir el ingreso al local desde las 08:00 a.m. en forma continua manteniendo la distancia de 2 metros y de acuerdo al cronograma de ingreso establecido según el número de postulantes.
- ✓ Verificar el correcto uso de los equipos de protección personal, como doble mascarilla recomendándose que, una sea quirúrgica y la otra de tela, protector facial y un atomizador con alcohol gel o alcohol líquido al 70%.
- ✓ Para ingresar se le tomará la temperatura corporal al postulante (no mayor a 37,5%), así como el porcentaje de saturación de oxígeno (no menor a 90%); en caso que uno de ellos no se encuentre dentro de los rangos establecidos por la autoridad de salud, el postulante pasará a realizarse un triaje diferenciado que estará a cargo del personal médico de la Dirección de Salud Apurímac II - DISAII. Sin embargo, el médico tiene la potestad de pedir a cualquier postulante que realice el triaje diferenciado así su temperatura corporal y el porcentaje de saturación de oxígeno se encuentre dentro de los rangos establecidos.
- ✓ En caso que como resultado del triaje el médico establezca que el postulante tiene síntomas del COVID-19, este no podrá ingresar a rendir el examen con la finalidad de no exponer la salud y la vida de los demás postulantes; el médico aplicará todos los protocolos de salubridad y seguridad que exige el gobierno para el manejo de un paciente COVID-19.
- ✓ De no encontrar síntoma alguno del covid-19 (temperatura, saturación de oxígeno y/o triaje diferenciado) procederá a limpiarse los calzados en una bandeja que contiene amonio cuaternario.
- ✓ Realizará el lavado de manos ubicado en las puertas de ingreso de la sede universitaria y se le rociará alcohol en la mano.
- ✓ Control obligatorio con el detector de metales (Garret)
- ✓ Verificación del aula.
- ✓ Verificar la identificación del postulante mediante su DNI, constancia de inscripción y declaración jurada de no tener síntomas del COVID-19.
- ✓ Cada estudiante se deberá dirigir directamente al ambiente designado, sin detenerse en pasillos ni escaleras.
- ✓ Los estudiantes ingresarán directamente al ambiente que le corresponda y se ubicarán en los asientos. Estará claramente indicado cuáles son los asientos habilitados para utilizarse. En el recorrido de la entrada hacia los ambientes del examen, el personal de seguridad se

encargará del desplazamiento de los postulantes, guardando la distancia mínima de 2 metros.

3.3. INICIO DEL EXAMEN

Las pruebas de examen y la ficha óptica serán entregados por los docentes correspondientes, en un sobre manila. El tiempo de la prueba será de 02 horas.

El docente supervisor de aula antes de inicio del examen brindará una breve recomendación sobre los cuidados durante y la salida del examen que no debe existir aglomeraciones. Desde que salen del recinto universitario, el cuidado de cada postulante es de su entera responsabilidad.

3.4. CULMINACIÓN DEL EXAMEN

Una vez finalizada la evaluación, el docente se acercará con una caja y se depositará allí la ficha óptica y el examen. Los docentes responsables de cada ambiente permitirán la salida de los postulantes respetando el distanciamiento de 02 metros.

El postulante se dirigirá a la salida de los ambientes de la universidad siguiendo las indicaciones de los docentes supervisores y del personal de apoyo que indicará la puerta de salida.

IV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no contemplada en el presente plan de contingencia será resuelta en primera instancia por la Comisión Especial de Admisión, en segunda y definitiva instancia por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ANEXOS AL PLAN

INGRESO PRINCIPAL A LA SEDE UNIVERSITARIA



PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE MANOS



LAVADO DE MANOS



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



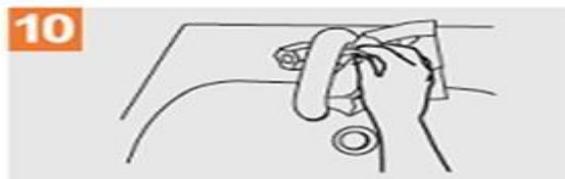
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SINTOMAS DEL COVID-19

Yo, identificado con DNI
..... postulante del Examen de Admisión Extraordinario
Primera selección () 2021 o Centro Preuniversitario 2021 – III () de la Universidad
Nacional José María Arguedas, declaro bajo juramento que la siguiente información:

En los últimos 14 días no he tenido alguno de los síntomas siguientes:

- | | | |
|---|------|------|
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre | (si) | (no) |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para | (si) | (no) |
| 3. Expectoración o flema amarilla o | (si) | (no) |
| 4. Contacto con persona(s) con COVID-19 | (si) | (no) |
| 5. Estoy tomando alguna medicación | (si) | (no) |

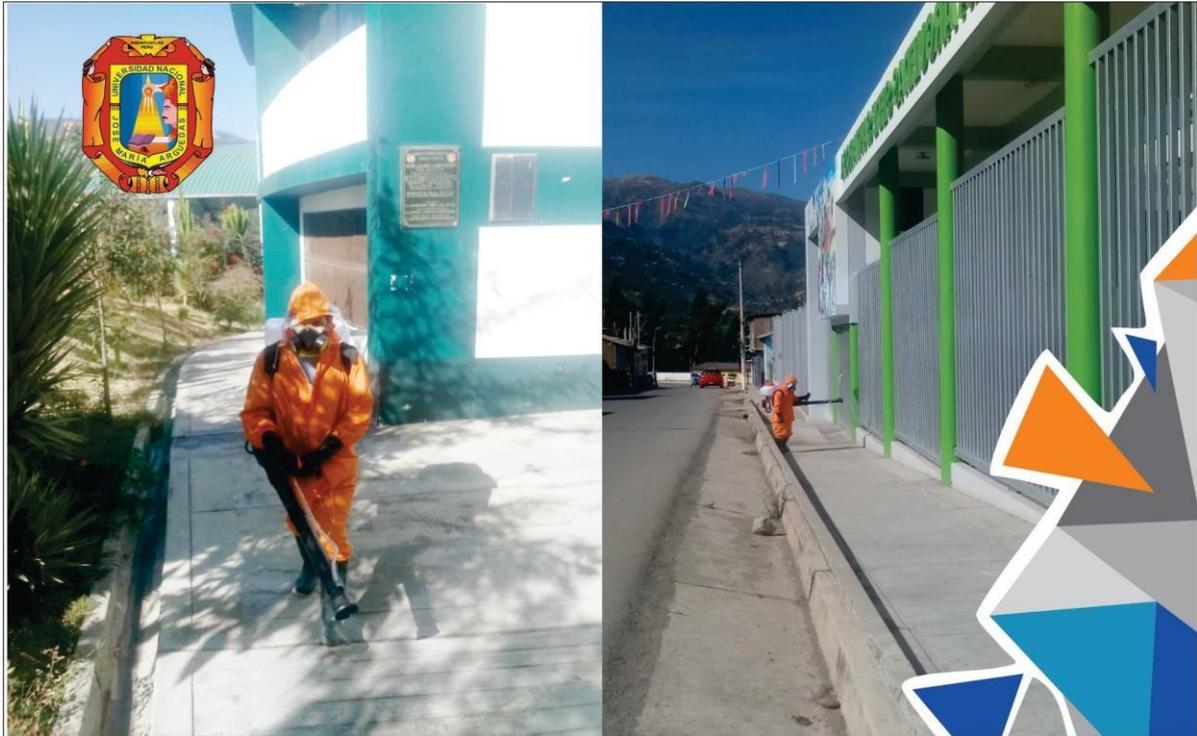
(detallar)

.....

Todos los datos expresados constituyen una declaración jurada, en caso de omitir o dar una información falsa asumo las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Fecha:

Firma



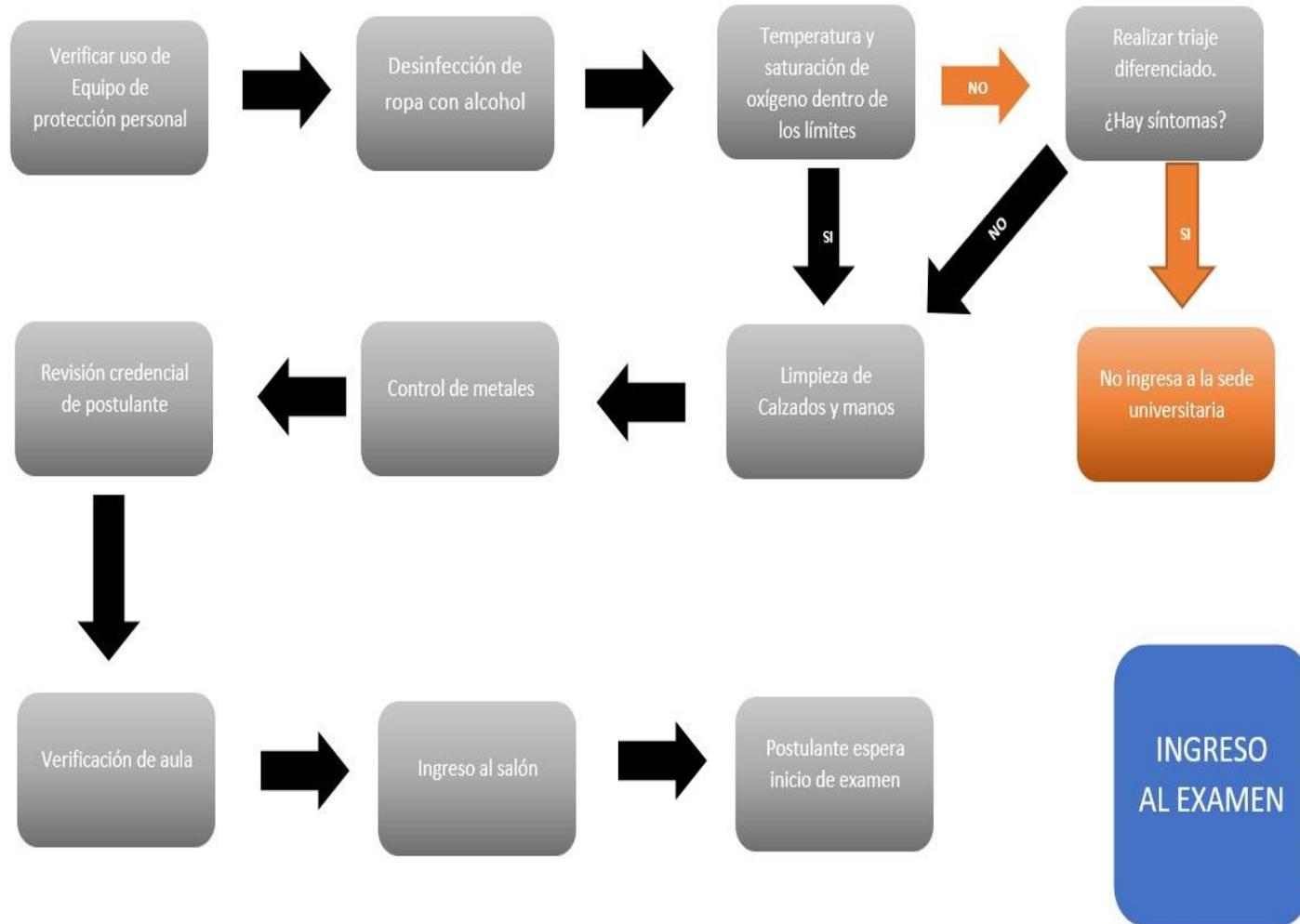
FUMIGACIÓN DE LA SEDE PREVIO AL EXAMEN



FUMIGACIÓN DE LA SEDE PREVIO AL EXAMEN



FLUJO DE INGRESO A LA SEDE UNIVERSITARIA



FLUJO DE SALIDA DE LA SEDE UNIVERSITARIA

